



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS

Radicación 158374089001-2012-00081-00

Dte: CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON

Ddo: DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA

DECISION: REQUERIMIENTO

Tuta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El despacho dispone REQUERIR a la COORDINADORA GRUPO NOMINA Y EMBARGOS DEL EJERCITO NACIONAL, para que se sirva dar respuesta a la solicitud elevada el 2 de julio del presente año, Nro. 415.

En cuanto a la solicitud de paz y salvo que solicita el señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA, en primer lugar dese traslado de esta petición a la demandante CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON.

En segundo lugar vale la pena indicar que la sentencia proferida en este despacho el día treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013), , en la cual se dispuso la cuota alimentaria a favor de su menor hija, y del registro civil de nacimiento se observa que la misma cuenta en la actualidad con trece (13) años de edad, y desde el mes de Marzo del presente año NO se han hecho consignaciones frente a la cuota alimentaria de la misma.

En consecuencia, a la fecha no es posible acceder a la solicitud del memorialista.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 032 hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm